

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3718

DE ( 06 JUN 2025 )

Por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución 3100 del 30 de abril del 2025.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

Que en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que mediante Resolución No. 3100 del 30 de abril del 2025, se realizó un nombramiento provisional en vacancia temporal, al(la) docente MARIA ANDREA BOLAÑOS NOGUERA identificado (a) con C.C. No. 34331694, como docente de Aula en el área de idioma extranjero ingles en INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL del municipio de CONSACA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 09 de mayo de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del señor (a) YESSICA PAOLA BOLAÑOS MONTERO, identificado (a) con C.C. No. 1086137800.

Que mediante manifestación escrita el rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL del municipio de CONSACA (N), solicita que no se realice nombramiento del reemplazo del docente YESSICA PAOLA BOLAÑOS MONTERO, identificado (a) con C.C. No. 1086137800, quien se desempeña como Docente de aula en el área de idioma extranjero ingles en INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL del municipio de CONSACA ( N), por la razón que mediante resolución N°1925 del 01 de abril de 2025 se nombró en período de prueba a DIANA LORENA OLIVA MORA, identificada con C.C. 1085310894, para desempeñarse como docente de aula - Idioma Extranjero Inglés, en la INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 1 del municipio de CONSACÁ(N)..

Por lo anterior resulta procedente revocar nombramiento del (la) docente MARIA ANDREA BOLAÑOS NOGUERA identificado (a) con C.C. No. 34331694 en una vacante temporal, contenido en el artículo 2° de la Resolución No. 3100 del 30 de abril del 2025.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Revocar el artículo 2° contenido en la Resolución 3100 del 30 de abril del 2025, mediante la cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal, al

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03:01:F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

docente MARIA ANDREA BOLAÑOS NOGUERA identificado (a) con C.C. No. 34331694, como docente de Aula en el área de **idioma extranjero ingles** en **INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL** del municipio de CONSACA (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

- ARTICULO 2º- Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección: [mandreab@gmail.com](mailto:mandreab@gmail.com) celular: 3217171177.
- ARTICULO 3º- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.
- ARTICULO 5º- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

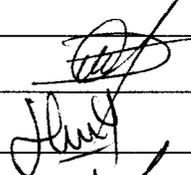
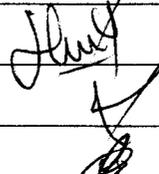
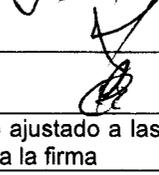
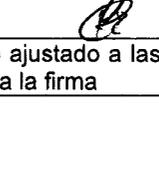
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

06 JUN 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/06/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	03/06/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	03/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		